



# **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

## **LICITACIÓN PÚBLICA N°6 - CGPBB/2025**

**“ SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE  
DERRAMES (PLANACON)”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 1 de 30

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 2 del mes de mayo de 2025 a las 10:30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

## APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 2 del mes de mayo de 2025 a las 11 horas.

## VISITA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.

**Visita obligatoria:** Partiendo de la sede del CGPBB a las 10 hs., del día 7 del mes de abril de 2025, con el alcance y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 7º - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REUNIÓN INFORMATIVA

**Reunión Informativa:** Con carácter obligatorio y de modo anterior a la visita en la sede del CGPBB, Jefatura de SyMA.

**Plazo límite para constituirse en participante:** El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita obligatoria.

**MONTO DE REFERENCIA: \$ 444.000.000**

## ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene como objeto la selección de la empresa de control de derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas, a los efectos de brindar los servicios necesarios para la cobertura de los Planes de Contingencias (PLANACON) con los que cuenta el CGPBB, acorde a los lineamientos de la Ordenanza N°8/98 – Tomo 6 – DPAM de la Prefectura Naval Argentina de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 2 de 30

Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

El objeto de la contratación podrá ser ampliado o disminuido en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) durante la ejecución, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el ARTÍCULO 37º - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### **ARTÍCULO 2º - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA**

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

### **ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE**

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la visita obligatoria en su representación. Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita obligatoria.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 3 de 30

#### **ARTÍCULO 4º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS**

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

#### **ARTÍCULO 5º - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE**

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DECRETO PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 6º - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Servicios que se firme en su defecto (en adelante el CS) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto del servicio y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

#### **ARTÍCULO 7º - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REUNIÓN INFORMATIVA**

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se prestarán los servicios en el día y hora fijado en el presente PBCG a fin de tomar conocimiento de las pautas generales de la presente contratación, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 4 de 30

oferta alegar ignorancia o falta de información sobre las condiciones para la prestación del servicio requerido.

Será a su exclusivo costo la participación en la reunión. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria del Puerto.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita, debiendo acompañarla cuando presente su oferta.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la reunión informativa.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una visita obligatoria adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una reunión adicional a la obligatoria, caduca a los 12 (doce) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita, la misma será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma.

## **ARTÍCULO 8º - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

**OFERENTE:** Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 5 de 30

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes al servicio contratado.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del servicio a contratar.

**DOCUMENTACIÓN LICITATORIA:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el ARTÍCULO 25º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

**RESPONSABLE TÉCNICO:** Profesional idóneo conforme los recaudos previstos en el art. 5º inc. d) del PET.

## **ARTÍCULO 9º - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 6 de 30

## **ARTÍCULO 10º - PLAZO DE PRESTACIÓN**

El plazo de la contratación será de TREINTA Y SEIS (36) MESES computados a partir de la fecha de firma del contrato o emisión de la orden de compra para los ítems 4.1., 4.2. y 4.3. del PET. El CGPBB se reserva la facultad unilateral de solicitar la prórroga del servicio bajo las mismas condiciones por un período de SEIS (6) MESES dando preaviso a la Contratista con una antelación mínima de TREINTA (30) días previos al vencimiento del plazo.

El plazo de contratación será de VEINTICUATRO (24) MESES computados a partir de la fecha de firma del contrato o emisión de la orden de compra para el ítem 4.4. Para este supuesto, el CGPBB se reserva la facultad unilateral de solicitar la prórroga del servicio bajo las mismas condiciones por hasta TRES (3) períodos consecutivos de SEIS (6) meses cada uno dando preaviso a la contratista con una antelación mínima de TREINTA (30) días previos al vencimiento del plazo.

Déjase aclarado que, de no concretarse las prórrogas previstas, no se generará derecho alguno a favor del Contratista.

## **ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación y eventual contratación, conforme las previsiones de los ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE y ARTÍCULO 4º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 7 de 30

aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación considerándose notificación suficiente en los términos del presente artículo.

### **ARTÍCULO 12º - VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con el servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva del servicio, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

### **ARTÍCULO 13º - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.
- d) Solicitar una nueva visita obligatoria en los términos del ARTÍCULO 7º - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REUNIÓN INFORMATIVA.
- e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

### **ARTÍCULO 14º - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS**

- a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que





**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 8 de 30

se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

## **ARTÍCULO 15º - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

## **ARTÍCULO 16º - OFERENTES. REQUISITOS**

16.1. Podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse en el marco de la misma.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 9 de 30

cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Podrán presentar ofertas dos o más empresas bajo la forma de Contratos Asociativos o bajo compromiso de constituir un Contrato Asociativo en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en el caso de resultar adjudicatarias. Cada una de las personas que los integre deberá reunir los recaudos previstos en el art. 16.1.

Presentada la oferta, no podrán modificar sus integrantes, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que los compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del CGPBB.

Los integrantes de un contrato asociativo que presenten oferta en los términos previstos en el presente apartado no podrán formar parte de otra oferta ni presentar ofertas individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

## **ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 10 de 30

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 18º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La oferta básica se deberá presentar en un Sobre Único debidamente identificado, con la documentación que se indica en el ARTÍCULO 19º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el responsable técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 11 de 30

en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

## **ARTÍCULO 19º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

### **PARTE A. Documentación en soporte digital**

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el responsable técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en UN PENDRIVE, correspondiente al Sobre Único, e incorporar esos dispositivos a la oferta.

Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **2.1. Personas humanas**

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 12 de 30

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Responsable Técnico del Procedimiento Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

## **2.2. Personas Jurídicas**

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 13 de 30

obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

### **2.3. Personas humanas y/o jurídicas bajo compromiso de Unión Transitoria o Unión Transitoria**

#### **2.3.1. Compromiso de Unión Transitoria**

2.3.1.1. La totalidad de la documentación individualizada en los incs. 1., 2.1. y 2.2 según corresponda para cada uno de los integrantes.

2.3.1.2. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la oferta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2.3.1.3. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en la que conste:

- a) El compromiso de constituirse legalmente como tal en caso de resultar adjudicatarias y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
- b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 14 de 30

d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

2.3.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

### **2.3.2. Contratos Asociativos constituidos**

2.3.2.1. Contrato constitutivo conforme las pautas establecidas en el art. 2.3.1., indicando fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.3.2.2. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

### **3. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales con indicación de los datos de contacto.

3.3. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.4. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

### **4. CAPACIDAD TÉCNICA.**

4.1. La documentación prevista en el art. 5° del PET (incs. a, b, c, d y e).

4.2. Acreditar experiencia en la prestación de servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias, presentando antecedentes comprobables.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 15 de 30

4.3. Datos personales, domicilio, N° de teléfono y antecedentes profesionales del Responsable Técnico de la empresa.

**PARTE B: Documentación en papel impreso con firma ológrafa**

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad en forma ológrafa por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Responsable Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada.
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y Anexo IV "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros".
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.
4. Constancia de asistencia a la visita obligatoria expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.

**PARTE C: Cotización**

1. La propuesta económica para la ejecución de los servicios descriptos en el art. 2º del PET, la que será presentada conforme el modelo de Planilla de Cotización identificada como Anexo I A.
2. Asimismo, deberá acompañarse la Planilla de Análisis de Precios conforme modelo identificado como Anexo I B.

Será obligatorio para el oferente formular oferta por la totalidad de los servicios involucrados en la presente licitación. No serán admitidas cotizaciones parciales.

Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las ofertas formuladas por lo que su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en la planilla que forma parte del presente Pliego, en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente convocante tiene frente al citado tributo.





**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 16 de 30

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

#### **ARTÍCULO 20º - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

#### **ARTÍCULO 21º - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES**

Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO 30º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 22º - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 17 de 30

fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá prestarse el servicio a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

#### **ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA**

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma establecida en el Anexo IV "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros", por un monto equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta sin incluir el IVA. La misma deberá mantenerse vigente por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y el Ente Licitante restituirá al oferente el ejemplar original de la póliza -o remitirá una nota de desafectación de la garantía, si se tratare de una póliza emitida en formato digital-, todo ello dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 18 de 30

En consecuencia, si el oferente retirare expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

#### **ARTÍCULO 24º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir el Sobre Único de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

#### **ARTÍCULO 25º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

El Gerente General ha designado una COMISIÓN EVALUADORA, que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 19 de 30

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:****TITULARES**

1. Área Syma: Víctor Delgado
2. Área Administración: Juan Tedeschi
3. Área Legales: Víctor Colace

**SUPLENTES**

1. Área Syma: Carlos Segui
2. Área Administración: Juan Ocaña
3. Área Legales: Santiago Romanelli

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

**ARTÍCULO 26º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 20 de 30

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

En el supuesto de ofertas presentadas bajo la forma de Contratos Asociativos y/o Compromiso de Contrato Asociativo evaluará la congruencia entre los aportes de cada uno de los integrantes al cumplimiento del requisito y la participación de cada uno en el contrato, la propuesta metodológica realizada, los equipos y profesionales propuestos por cada una de las firmas y la oferta económica. La falta de adecuados mecanismos de complementariedad o la distorsión entre distintos aspectos de la oferta en lo relativo a la participación de los oferentes en una Asociación podrá redundar en la valoración de las ofertas o en su admisibilidad.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 27º - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre Único, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

#### **ARTÍCULO 28º - IMPUGNACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO**

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y responsable técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 21 de 30

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS ÚN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. De contar con firma digital en los términos establecido por ley, podrá ser aceptadas bajo dicho formato. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

#### **ARTÍCULO 29º - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 30º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES**

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciera a la esencia de la misma y/o del contrato;



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 22 de 30

- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

#### **ARTÍCULO 31º - RÉGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo III).

#### **ARTÍCULO 32º - DESEMPATE DE OFERTAS**

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la autoridad competente para adjudicar -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 23 de 30

### **ARTÍCULO 33º - MEJORA DE PRECIOS**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando la autoridad competente para adjudicar considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

### **ARTÍCULO 34º - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS**

La adjudicación de la totalidad de los ítems previstos en el art. 4 del PET recaerá sobre un único oferente y se efectuará sobre la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.

### **ARTÍCULO 35º - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.





**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 24 de 30

## **ARTÍCULO 36º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores y hasta 90 (noventa) días posteriores a su finalización por expiración del plazo contractual. Ésta deberá constituirse conforme lo establecido en el Anexo IV "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros".

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

## **ARTÍCULO 37º - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Comitente se reserva, hasta el momento de la finalización del contrato, la posibilidad de ampliar o disminuir el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la prestación de servicios de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones, ítems o disminuciones con relación al proyecto original.

Dicha ampliación, disminución o modificación del servicio que produzca un aumento o disminución de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su acatamiento será obligatorio para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al requerimiento.

La Gerencia de Operaciones Marítimas y Terrestres del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización de la autoridad competente- la ampliación o disminución de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos que correspondan.

De requerirse una ampliación o disminución de cantidades los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 25 de 30

Aprobada la propuesta de modificación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación o disminución que se autorice el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

### **ARTÍCULO 38º - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista dentro de los quince (15) días de la recepción de la factura. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente a través de la plataforma CERTRONIC por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

### **ARTÍCULO 39º - CLÁUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$VR= MO1 / MO0 \times 60\% + IPIM1 / IPIM0 \times 40\%$$

VR: Valor de referencia.

MO0: sueldo básico MARINERO Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos.

(SOMU), para el último día del mes anterior al mes de apertura del presente Concurso.

MO1: Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación IPIMO: Índice de precios al por mayor publicado por el INDEC para el último día del mes anterior al mes de apertura del presente Concurso.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 26 de 30

IPIM1: Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente representado por el Gerente General o Subgerente en caso de ausencia y el contratista, por intermedio de su Representante Legal, suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

## **ARTÍCULO 40º - SEGUROS**

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo IV "Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

**1. Pólizas de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato.

**2. Póliza de seguro de Protección e Indemnidad (P&I) y casco y máquina (H&M)** para cada una de las embarcaciones a utilizar.

**3. Póliza de responsabilidad civil** que cubra la responsabilidad civil de la contratista -y en su caso subcontratista- por los daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que puedan derivar de la prestación del servicio por la suma asegurada



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 27 de 30

de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ÚN MILLÓN (U\$S 1.000.000). La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende trabajos en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.

**4. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos de la contratista -y en su caso subcontratista.**

**5. Pólizas de seguro de ART, vida obligatoria, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.**

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en el ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y ARTÍCULO 36º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, respectivamente.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar de modo previo al inicio de la prestación del servicio y serán sometidas a aprobación del CGPBB.

#### **ARTÍCULO 41º - DESAFECTACIÓN DE GARANTIAS**

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de servicios o de la emisión de la orden de compra.
2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista una vez transcurrido el período previsto para la presente contratación, siempre que la misma haya sido cumplimentada a satisfacción de EL COMITENTE, previo a haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio.

#### **ARTÍCULO 42º - CESIÓN DEL CONTRATO. CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 28 de 30

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPOSABLE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

#### **ARTÍCULO 43º - SUBCONTRATISTAS**

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes. Estas subcontrataciones no podrán superar el 50% del monto total del contrato. La subcontratación no implicará para el CONTRATISTA la pérdida o delegación de la conducción real del servicio en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. Deberá nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 29 de 30

**ARTÍCULO 44º - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

**ARTÍCULO 45º - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS**

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad del servicio requerido.
- b) Retraso en la prestación de los servicios sin justa causa.
- c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- d) En el caso que las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en prestación.

Vencido el plazo fijado por el Comitente, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tal decisión por medios fehacientes.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES**  
**(PLANACON)**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Fecha: 25/3/25

Revisión: 3

Pág: 30 de 30

En todos estos supuestos la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

#### **ARTÍCULO 46º - IMPUESTOS A PAGAR**


Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

#### **ARTÍCULO 47º - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicado el servicio, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>ÁREA DE SYMA</b>	Fecha: 25/3/25
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 - CGPBB/2025</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b>  SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES (PLANACON)  PUERTO DE BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Revisión: 3 Pág.: 1 de 5

## **ARTICULO 1° -OBJETO**

La presente Licitación tiene como objeto la selección de una empresa de Control de derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas para brindar los servicios necesarios de cobertura de los Planes de Contingencias (PLANACON) que cuenta el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, acorde los lineamientos de la Ordenanza N° 8/98 - Tomo 6 - DPAM- de la Prefectura Naval Argentina.

## **ARTICULO 2° - SERVICIOS A PROVEER**

Los servicios deberán comprender:

2.1 Aquellos necesarios para la implementación de todo lo concerniente a la prevención y protección del riesgo de derrames de contaminantes en el agua, con la puesta en ejecución de los Planes de Contingencias (PLANACON) del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca acorde Disposición de aprobación DI-2021-126-APN-DPAM#PNA y DISFC-2023-61-APN-DPAM#PNA, en el marco de la Ordenanza 8/98 (DPAM) de PNA.

2.2. La provisión de todos los elementos a utilizar: grúas, rodados, embarcaciones, defensas flotantes, Pontones Flotantes, barreras, elementos de contención, recuperación, etc., su mantenimiento y/o reposición.


2.3. La realización de los simulacros anuales solicitados por la Prefectura Naval Argentina para la convalidación de los Planes de Contingencias PLANACON del CGPBB.

2.4. La recuperación de los derrames que queden dentro de las barreras de contención, con tareas de recupero sin límite de tiempo.

## **ARTICULO 3° - MODALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Los servicios se prestarán (puesta en ejecución de los planes), en forma inmediata, con posterioridad a la comunicación que el Consorcio de Gestión del puerto de Bahía Blanca realice a la empresa contratada sobre la ocurrencia de un siniestro, utilizando como medio de comunicación el correo electrónico [seguridad@puertobahiablanca.com](mailto:seguridad@puertobahiablanca.com) y/o telefónicamente de acuerdo con PLANACON.




 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE SYMA</b>	Fecha: 25/3/25
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 - CGPBB/2025</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p>SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES (PLANACON)</p> <p>PUERTO DE BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>	Revisión: 3 Pág.: 2 de 5

Los servicios serán realizados en forma directa por el personal técnico de la contratista debidamente capacitado y autorizado en sus legajos personales; los mismos están encuadrados en el punto 2, Anexo 2 al agregado 1 de la Ordenanza Marítima 5/99 de la Prefectura Naval Argentina. Al mismo tiempo y a fin de una adecuada prestación de los servicios, el contratista podrá suscribir convenios y/o contratos con la Prefectura Naval Argentina y otras empresas especializadas en control de derrames, debidamente autorizadas e inscriptas en la Ordenanza Marítima 5/99; con la previa conformidad del CGPBB. Las tareas precedentemente señaladas serán supervisadas por el responsable técnico de la contratista.

El personal afectado a la prestación de los servicios dependerá exclusivamente de la contratista, quien será responsable por los mismos. En tales términos ella será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguros por accidentes personales y del seguro de vida obligatorio, declarando que se obliga a mantener indemne al CGPBB por todo concepto derivado de tales obligaciones, provengan de reclamos de terceras personas, de sus mismos dependientes y/o de sus contratados y/o subcontratados. En este sentido dará efectivo cumplimiento a todas las normativas vigentes, en materia de impuestos y/o aportes y/o seguros y/o cualquier tipo de obligaciones laborales y/o previsionales.

El oferente manifiesta conocer y se compromete a cumplir las normas de control interno, de seguridad, higiene y medio ambiente del CGPBB, haciendo extensiva esta obligación al personal afectado a la prestación de los servicios en caso de resultar adjudicatario, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.

La contratista deberá suministrar al personal afectado a la prestación de los servicios, de base de todos los elementos y equipos de protección personal y colectivos requeridos por las normas citadas en el Artículo 5to. y los elementos previstos en el Anexo 4 al Agregado 1 de la Ordenanza Marítima 5/99 de la Prefectura Naval Argentina. El CGPBB podrá requerir el Libro de Registro de Inspecciones Técnicas de la Empresa, rubricado por la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al punto 5 del Agregado 1 de la Ordenanza Marítima 5/99.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE SYMA</b>	Fecha: 25/3/25
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 - CGPBB/2025</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p>SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES (PLANACON)</p> <p>PUERTO DE BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>	Revisión: 3 Pág.: 3 de 5

#### **ARTICULO 4° - LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Los servicios se prestarán en los sitios No Concesionados e incluidos en el PLANACON aprobado por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.


A saber:

- 4.1. Sitios 3 y 4 muelle de servicios (Ingeniero White).
- 4.2. Sitios 17, 18, 19 y 20 y Dársena de Pescadores del Muelle de Cargas Generales del Puerto de Ingeniero White.
- 4.3. Sitios 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Puerto Galván.
- 4.4. Posta de Inflamable N° 1, 2 y 3 de Puerto Galván.

#### **ARTICULO 5° - REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIMENTAR POR EL OFERENTE**

El OFERENTE y la contratista durante la ejecución del contrato deberá:

- a) Encontrarse inscripto y habilitado en Prefectura Naval Argentina conforme los lineamientos de la Ordenanza Marítima 5/99 (DPMA) - NORMAS PARA LA HABILITACION, INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS A TERCEROS, DEDICADAS AL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS en la CATEGORIA MARITIMA (A1). El oferente deberá acompañar a la oferta copia de la correspondiente inscripción vigente.
- b) Presentar nómina del personal en relación de dependencia, que va a prestar el Servicio, del cual un porcentaje no inferior al 70 % de la nomina deberá tener aprobado el Curso de “Control de Derrames de Hidrocarburos u otras sustancias” (acorde Ordenanza 5/99 DPAM), acompañar al listado la fotocopia de la aprobación curso Control de Derrames de Hidrocarburos u Otras Sustancia y los legajos del personal.
- c) Para la prestación de los servicios deberá poseer en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca, con guarda en su espacio geográfico, el equipamiento, embarcaciones y pontones de apoyo, necesarios para las tareas de:

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE SYMA</b>	Fecha: 25/3/25
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 - CGPBB/2025</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p>SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES (PLANACON)</p> <p>PUERTO DE BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>	Revisión: 3 Pág.: 4 de 5

-Contención y Protección

-Recuperación

-Disposición o Almacenamiento Temporario

Dicho equipo deberá estar aprobado por Prefectura Naval Argentina (adjuntar última inspección de la empresa realizada por PNA en el Puerto de Bahía Blanca).


Presentar en su oferta el listado de equipos disponibles en forma permanente en el Puerto de Bahía Blanca para la prestación de los servicios y adjuntar a la oferta la lista de equipamiento.

La totalidad de los equipos y materiales indicados en la presente ítem deberán encontrarse en el Puerto de Bahía Blanca previo a la firma del contrato y permanecer en el mismo durante toda la vigencia de los servicios.

Personal Técnico del CGPBB en la etapa de la licitación verificará los equipos, embarcaciones, pontones y materiales presentados, a fin de constatar su existencia, estado del mismo y su emplazamiento.

d) Contar con un responsable técnico de las operaciones en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca y adjuntar a la oferta presentada la habilitación extendida por PNA conforme a los lineamientos a la Ordenanza 5/99 DPMA. Durante la prestación del servicio dicho responsable técnico deberá estar disponible en forma inmediata cada vez que sean requeridos los servicios de la empresa.

e) Incluir en la oferta un detalle de la capacidad operativa de la empresa para actuar en el Puerto de Bahía Blanca, indicando expresamente en base a los equipos detallados como coordinará las acciones de respuesta, comunicaciones, guardias, manejo de personal y especialmente como distribuirá los equipos en jurisdicción portuaria.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE SYMA</b>	Fecha: 25/3/25
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 - CGPBB/2025</b></p> <p><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b></p> <p>SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES (PLANACON)</p> <p>PUERTO DE BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>	Revisión: 3 Pág.: 5 de 5

## **ARTÍCULO 6° - SANCIONES Y MULTAS**

Todo incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del Contrato como así también a las cláusulas que integran la documentación licitatoria harán pasible al contratista de las siguientes penalidades:

De acuerdo a la gravedad del incumplimiento se podrá aplicar:

1. Una Observación.
2. Una multa equivalente del 10 % al 25% del monto total de la facturación del mes en el que incurriera en incumplimiento.
3. Rescisión anticipada del contrato.

La gravedad del incumplimiento será determinada por el ENTE contratante.



ÁREA DE SYMA

Fecha:

26/3/25

Revisión: 2

Pág.: 1 de 1

## LICITACIÓN PÚBLICA N°6-CGPBB/2025

ANEXO I "A" PLANILLA COTIZACIÓN

SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES  
(PLANACON)

PUERTO DE BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Detalle	Importe mensual	Cantidad	Importe total
Servicio de PLANACON en los sitios detallados en el ART. 4° (4.1, 4.2 y 4.3)	\$	36	\$
Servicio de PLANACON en los sitios detallados en el ART. 4° (4.4 – Posta de Inflamables)	\$	24	\$
		<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$

**Todos los valores deben expresarse netos de IVA.**



## LICITACIÓN PÚBLICA N°6 -CGPBB/2025

ANEXO I "B" PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

SERVICIO DE PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE DERRAMES  
(PLANACON)

PUERTO DE BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### ANEXO II - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Item	Sub item	Denominación	Cantidad	Valor unitario	Importe Neto mensual subitem	Importe Neto mensual sin IVA	% respecto del total
1	<b>MANO DE OBRA</b>						
	1.1	Patron Embarcacion		\$	\$		
	1.2	Marinero		\$	\$		
	1.3	Otros		\$	\$		
<b>Total mano de obra</b>						\$	%
2	<b>AMORTIZACIONES</b>						
	2.1	Vehículos / lanchas		\$	\$		
	2.2	barreras / skimer / bombas / etc.		\$	\$		
<b>Total amortizaciones</b>						\$	%
3	<b>COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO</b>						
	3.1	Combustible		\$	\$		
	3.2	Mantenimiento embarcaciones		\$	\$		
	3.3	Otros		\$	\$		
<b>Total combustible y mantenimiento</b>						\$	%
4	<b>GASTOS GENERALES</b>						
	4.1	% costo		\$	\$		
<b>Total gastos generales</b>						\$	%
5	<b>IMPUESTOS</b>						
	5.1	Ingresos Brutos		\$	\$		
	5.2	Debitos y Créditos		\$	\$		
	5.3	Ganancias		\$	\$		
<b>Total impuestos</b>						\$	%
6	<b>RENTABILIDAD</b>						
	6.1	% costo		\$	\$		
<b>Total rentabilidad</b>						\$	%

Subtotal \$ %

IVA \$

Importe total mensual \$

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

**Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.**

**1. Listado del personal:** personal de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

**2. Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 5.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanente
  - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
  - Suma asegurada **\$ 15.000.000** por persona y sin límite por evento.
  - Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 12.000.000**.
  - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
  - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.
- En referencia a los Seguros del personal extranjero, deberá ajustarse de acuerdo a lo solicitado en ítem 2 Seguros según sea cada caso.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos técnicos y/o generales.
- **Todo equipo de Izaje o Elementos de Izaje (Grúas/Hidrogruas/ Equipos de elevación de Personas o Materiales), deberán contar con Certificados de Inspección aprobado, por un Ente Certificador Reconocido.**
- **Todo el personal que opere estos equipos deberá estar Calificado y Capacitado.**

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### 3. Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro de aptitud Medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar estadística de Accidentes proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser incluidas en el Portal Certronic

Toda documentación referida en este Anexo deberá ser presentada a través del sistema de control de contratistas "Certronic". La gestión de ingreso al portal será a partir de la confección de la OC emitida por el área Compras quien gestionará el alta a dicho portal. Ante algún inconveniente podrá tomar contacto mediante correo [compras@puertobahiablanca.com](mailto:compras@puertobahiablanca.com).

#### EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 – 6.1-** antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

**Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 PS 5.4- 6.1 -** se envía cada jornada laboral.

► Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad.

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahiablanca.com](http://www.puertobahiablanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), deberá llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina Tel 106** y dar aviso a este Consorcio

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó



## **Resolución N° 34-CGPBB/2022**

### **ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa**

#### **Local**

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(\*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2022**

**Copia Digitalizada  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:** COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**Referencia:** Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA  
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, o=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,  
ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113  
Date: 2022.07.27 13:00:33 -03'00'

Eugenia Tortora  
Coordinadora de Área  
Jefatura de Área Secretaría  
Gerencia General

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA  
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, o=AR,  
o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA  
BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y  
PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113  
Date: 2022.07.27 13:00:34 -03'00'

## Anexo IV requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros

### **CAPÍTULO I: FORMA**

#### **Cláusula Primera: Integridad.**

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

#### **Cláusula Segunda: Suscripción.**

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

#### **Clausula Tercera: Traducción.**

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

## **CAPÍTULO II: CONTENIDO**

### **Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.**

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales:

*“En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemnizado/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura”.*

- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:

*“No obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados”.*

- c) Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:

*“Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal”.*

- d) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal:

*“El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal”.*

- e) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

*“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura,*

*caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.*

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

- f) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

*“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.*

- g) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

*“Para el caso del asegurado adicional Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se deja constancia que la jurisdicción deberá ser la de los tribunales de Bahía Blanca”, o*

*“Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder”.*

- h) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros:

*“Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará sin dilación a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida”.*

#### **Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.**

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

*“Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados”.*

Asimismo, deberá contar con los adicionales “RC incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas”, “RC contaminación súbita y accidental”, “RC ascensores, montacargas y/u otros medios de elevación de bienes y/o personas”, y “RC grúas guinches autoelevadores”.

#### **Cláusula Sexta: De los seguros marítimos.**

Protección e Indemnidad (P&I): el seguro deberá proporcionar cobertura de responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, remoción de restos náufragos y pérdida de beneficios (BI).

Casco y Máquina (H&M): cada embarcación a utilizar deberá contar con seguro de Casco y Maquinaria que cubra la pérdida total o la avería particular, incluyendo propio rebotamiento y remoción de restos náufragos, que sufra el buque a consecuencia de choque, incendio, rayo, explosión, naufragio, hundimiento o varamiento y riesgos del mar. Además. deberá cubrir la  $\frac{3}{4}$  de la responsabilidad civil emergente de colisión.

#### **Cláusula Séptima: de las pólizas de caución en particular.**

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado. En caso de pólizas de caución ambiental se deberá instituir como asegurados al MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.



f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.

g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

### **CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.**

**Cláusula Octava:** El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

### **CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.**

**Cláusula Novena:** Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos del presente, el CGPBB podrá intimar de cumplimiento a la contratista, bajo apercibimiento de multa en los términos del art. 6 del PET.



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2025**

**Copia Digitalizada  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Licitación Pública N°6 /2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.